



TRAMITES GENERALES DE APERTURA DE UNA EMPRESA

❖ **Establecimiento de una empresa por un NO RESIDENTE**

Si procede de un país comunitario, se exige la solicitud de la tarjeta de residencia comunitaria y una vez que la tiene, debe obtener la Residencia canaria, en la **Comisaría de Policía** más cercana al establecimiento de la empresa. Seguidamente se obtiene el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.).

Si procede de un país no comunitario, deberá tramitar su permiso de trabajo por cuenta propia en la **Delegación del Gobierno en Canarias**:

Gran Canaria

Oficina de Extranjería
Plaza de la Feria s/n
Las Palmas de Gran Canaria
TI: 928 99 90 00

Cuando es una sociedad extranjera la que quiere establecerse aquí, es necesario crear una forma jurídica acorde a las leyes españolas, con un apoderado o representante legal en este país.

Cuando los socios participantes de una sociedad española sean extranjeros (bien sean personas físicas o formas jurídicas), deberán nombrar a un representante legal en España facultado para solicitar el N.I.E. de cada uno de ellos.

❖ **Formalización del contrato de arrendamiento de locales o en su caso formalización de compra.**

Cuando se arriende un local o piso para una actividad profesional o empresarial, ya sea a una persona particular o a otra empresa (en virtud de la ley del IRPF y de Sociedades) hay que proceder a la retención de un 18% del total de la base a pagar mensualmente al arrendador y se ingresará el total trimestral retenido a la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**.

En caso de compra se efectuará la Escritura de compraventa (Notaría), posteriormente la inscripción en Registro de la Propiedad y el alta en el Impuesto sobre bienes inmuebles.

❖ **Licencias municipales:**

Solicitud de la licencia de obras:

Cuando sea necesario llevar a cabo obras para acondicionar locales. Dirigirse al **Ayuntamiento de la localidad en que se va a implantar el negocio**

Licencia de apertura en el Ayuntamiento:

Cuando la actividad empresarial se va a realizar en un local comercial, se solicita el Permiso de Apertura por medio de una instancia dirigida al Ilmo. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento del Municipio donde se establezca, acompañado de el Alta de Hacienda, planos del local, fotos de la fachada y certificado de final de obra del edificio, si es un local ya terminado, o licencia de obras si es para una nueva planta a construir, ampliar, reformar y obras similares. Dirigirse al **Ayuntamiento de la localidad en que se va a implantar el negocio**

Si el local comercial se va a dedicar exactamente a la misma actividad, se puede solicitar el **cambio de titularidad**.



TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE INICIO

❖ **Declaración censal:**

Todas las personas físicas o jurídicas que vayan a iniciar el ejercicio de una o varias actividades empresariales, deben presentar este impreso.

Dirigirse a la VUE de Las Palmas de Gran Canaria ó en la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente.

También se presentará para comunicar el cese de la actividad, el cambio de domicilio fiscal y las posibles modificaciones que se produzcan. **(Modelo 036), (Modelo 037(empresario individual))**

Dirigirse a la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Profesionales:

Si el pagador/es son obligados tributarios, el profesional tiene la obligación de ser retenido un 15% (o en su caso 7% durante el primer ejercicio y los 2 siguientes) en factura.

Cuando más del 70% de la facturación anual está sujeta a retenciones, no se hace declaración trimestral, solo la declaración de la renta anual.

Agencia Estatal de Administración Tributaria:

Gran Canaria

Administración de Las Palmas de G.C. C/ Luis Doreste Silva nº 6 35004 Las Palmas de Gran Canaria Tel.:928 234 630 928 249 103	Administración Santa María de Guía C/ Lomo de Guillén, s/n 35450 Santa Mª de Guía Tel.:928 896548 Fax:928 883883	Administración San Bartolomé de Tirajana Avd. Touroperador Tui, Parcela D, lote 31 Urbanización Campo Internacional 35100 Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana Tel.:928 148101 Fax: 928 142875
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

❖ **Alta en el I.G.I.C**

Con la declaración censal de la agencia tributaria, se solicita el alta en el censo del Impuesto General Indirecto Canario, (I.G.I.C.)

El documento de comunicación de estos datos es la declaración censal **Mod.400**

Dirigirse a la VUE de Las Palmas de Gran Canaria ó en la Administración Tributaria Autónoma del Gobierno de Canarias.

Gran Canaria

Consejería de Economía y Hacienda

C/ Secretario Artiles 47

35007; Las Palmas de Gran Canaria

TLF:928 30 74 00

TLF:012

Para llamadas desde otras provincias: 902 111 012



❖ **Hojas de Reclamaciones y carteles anunciadores:**

Es preciso tener en un lugar visible los Carteles anunciadores de la existencia de Hojas de Reclamación en el establecimiento, así como tener dichas Hojas a disposición de los clientes. **Dirigirse a la VUE de Las Palmas de GC.**

Asimismo, el solicitante podrá dirigirse **a la Dirección General de Consumo o a las Oficinas Municipales de Información al consumidor del Ayuntamiento (OMIC).**

Dirección General de Consumo (OMIC):

Gran Canaria

C/ León y Castillo 200
Edf. Servicios Múltiples III,
planta 1ª; Las Palmas de Gran Canaria
Tel.:928899400
Fax:928899768

❖ **Tesorería General de la Seguridad Social:**

Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

Es obligatorio para los emprendedores que trabajan por cuenta propia, administradores y socios con una participación mayor del **20%** en una sociedad mercantil, darse de alta como trabajador autónomo.

Régimen General

Alta de la Empresa en dicho régimen.

Alta de los trabajadores por cuenta ajena.

Se solicita la afiliación del trabajador, y si el trabajador ya estuviese afiliado, se solicita el alta directamente.

Dirigirse a la VUE de Las Palmas de Gran Canaria ó en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social más cercana.

Tesorería General de la Seguridad Social: 901 50 20 50

Gran Canaria

Administración nº 1	Administración nº 3	Administración nº 4	Administración nº 6
C/ Pérez del Toro ,89 35004 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 440 512 928 440 622 Fax: 928 440 589	C/ Tamarán,5 35460 Gáldar (Las Palmas) Tel.: 928 888 055 Fax: 928 880 700	C/ Juan Negrín, 4 35200Telde (Las Palmas)) Tel.: 928 139011 Fax: 928 693847	C/ Presidente Alvear, 38 35007 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 224 145 Fax: 928 223 233



❖ **Comunicación de apertura del centro de trabajo:**

Esta comunicación debe ser presentada en los 30 días siguientes a la apertura de la empresa, cualquiera que sea su actividad y con independencia de que tenga o no trabajadores a su servicio, se debe solicitar y cumplimentar el impreso de “comunicación de apertura”.

Dirigirse a la VUE de Las Palmas de Gran Canaria ó a la Dirección General de Trabajo:

Gran Canaria

C/Alicante, nº 1

35001 Las Palmas de Gran Canaria

TI: 928 45 25 00

❖ **Legalización del Libro de Visita.**

Asimismo, el solicitante deberá proceder a la adquisición y legalización del libro de visita. El empresario debe:

- Tener este libro a disposición de la Inspección de trabajo.
- Exposición del Calendario en un lugar visible del Centro de Trabajo.

Dirigirse a la VUE de Las Palmas de Gran Canaria ó a la Inspección de Trabajo:

Gran Canaria

Oficina de Inspección de Trabajo

C/ Luis Doreste Silva, 64

35004 Las Palmas de G.C.

TI.: 928 29 14 64.



TRAMITES ESPECÍFICOS DE INICIO

❖ Registros especiales:

Existen actividades que necesitan requisitos específicos, para ello, acudir al Organismo correspondiente y realizar el trámite.

❖ Cabildos:

Para su tramitación, dirigirse a la VUE de Las Palmas de Gran Canaria ó al Cabildo de la Isla que corresponda.

- Autorización de Apertura de Bares, Restaurantes y Cafeterías.
*Gran Canaria: Patronato de Turismo: C/ Pedro de Vera 36, Las Palmas de Gran Canaria.
Tel.: 928 36.23.12*
- Autorización de Apertura y Clasificación de: Establecimientos Hoteleros, Apartamentos turísticos y Establecimientos de Turismo Rural.
*Gran Canaria: C/ Pedro de Vera, n36; Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 36.23.12*
- Autorización de Tarjetas de Transporte.
*Gran Canaria: Consejería Delegada de Transporte del Área de Desarrollo Insular
C/ Tomás Morales, Nº 3 - 1ª planta, Edificio de Cristal
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 82/47 - 928 38 08 66
Fax: 928. 38.43.89*

❖ Registro de la Propiedad Industrial: (hoy Oficina Española de Patentes y Marcas).

Existen distintas formas de protección de la propiedad industrial: Dada la importancia que tiene el tema del nombre comercial y rótulos de establecimiento vamos a centrarnos exclusivamente en este aspecto:

- **Nombre comercial:** El signo o denominación que sirve para identificar a una persona física o jurídica en el ejercicio de su actividad empresarial o que distinguen su actividad de las actividades idénticas o similares.

Dirigirse a Oficina Española de Patentes y Marcas.

MADRID

*Oficina Española de Patentes y Marcas
C/ Paseo de la Castellana, 75
28046 MADRID*

*(91)792 58 04 / 902 157 530
Correo Electrónico: informacion@oepm.es
www.oepm.es*

Gran Canaria:

*Consejería de Empleo, Industria y Comercio del
Gobierno de Canarias. Fomento Industrial
C/ León y Castillo, nº 200
Edf. Servicios Múltiples III Planta 2ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria*

Tfno: 928 899 299; 928 899 304